



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES, GARANTÍA DE AUDIENCIA, AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de doce fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG /CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

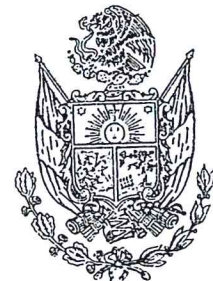
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES, GARANTÍA DE AUDIENCIA, AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de once fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: VERIFICACIÓN PRELIMINAR, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO, PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES, GARANTÍA DE AUDIENCIA, AGENDA DE ASAMBLEAS A DESAHOGAR Y OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de diciembre de dos mil veintidós.¹

VISTOS 1. Los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² los días veintinueve y treinta de noviembre y dos de diciembre registrados con los números de folios 2339, 2348, 2350, 2351 y 2361, respectivamente, suscritos por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",³ a través de los cuales presentó la contestación a la prevención realizada mediante proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva el veintitrés de noviembre, vinculada con la agenda que contiene las fechas y lugares en donde refirió que se llevarán a cabo las asambleas municipales y la local constitutiva de la organización, así como la programación de las asambleas municipales de los municipios de Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Cadereyta de Montes y Querétaro y la reprogramación de las asambleas municipales de los municipios de El Marqués y Pedro Escobedo, respectivamente; **2.** Los oficios DEOEPyPP/654/2022 y su anexo, DEOEPyPP/656/2022 y DEOEPyPP/664/2022 recibidos el uno y dos de diciembre, respectivamente, suscritos por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a través de los cuales emitió las observaciones correspondientes a la verificación de los inmuebles señalados por la organización para llevar a cabo el desahogo de las asambleas municipales de la organización; **3.** El oficio OP/145/22 recibido el uno de diciembre, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, mediante el cual informó que derivado de la vista realizada el veintitrés de noviembre al representante legal de la organización, durante el periodo

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En adelante organización.



comprendido del veinticinco al veintinueve de noviembre, no se recibieron escritos adicionales al registrado con el folio 2339; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, inciso o), 28, 29, 30, 32, al 38, 40, 43, 44, 52 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y verificación preliminar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de diecinueve fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

En ese sentido, en términos de lo previsto en los artículos 30, párrafo segundo y 33 de los Lineamientos, mediante los oficios SE/1809/22, SE/1818/22 y SE/1829/22 esta Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ las agendas correspondientes para su verificación y como resultado de lo anterior la citada Dirección a través de los oficios DEOEPyPP/654/2022 y su anexo, DEOEPyPP/656/2022 y DEOEPyPP/664/2022 de cuenta emitió las observaciones correspondientes, las cuales son parte del objeto de análisis del presente.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. A continuación, se analiza el escrito registrado con el número de folio 2339 de cuenta⁶ presentado por la organización en atención a la prevención realizada a través del punto de acuerdo séptimo del proveído emitido el veintitrés de noviembre por la Secretaría Ejecutiva, a fin de verificar si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipales. (Proveído emitido el veintitrés de noviembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2339 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de El Marqués , el inmueble señalado para el desarrollo	De conformidad con el artículo 29 de los Lineamientos y el anexo denominado	La organización señaló el cambio de domicilio para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de El	Sí

⁴ En adelante Lineamientos.
⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.
⁶ En adelante escrito folio 2339.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipales. (Proveído emitido el veintitrés de noviembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2339 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
de la asamblea municipal se encuentra dentro del territorio del municipio de Querétaro; en ese sentido, deberá señalar un inmueble que se ubique dentro del territorio del municipio de El Marqués.	<i>"INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE DOMICILIO E INMUEBLE EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS DE LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C."</i> adjunto al oficio DEOEPyPP/632/2022 de cuenta.	Marqués, en ese sentido, se realiza el análisis correspondiente en el punto de acuerdo quinto del presente proveído.	
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Arroyo Seco , la organización no cuenta con el permiso correspondiente para el uso del inmueble en el que se llevará a cabo el desahogo de la asamblea municipal en dicho municipio; en ese sentido, se requiere a la organización para que presente el permiso mediante el cual la autoridad competente autorizó el uso de dicho inmueble, o en su caso, lleve a cabo su reprogramación.	En términos del <i>"INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE DOMICILIO E INMUEBLE EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO DE LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C."</i> adjunto al oficio DEOEPyPP/632/2022 de cuenta.	La organización confirmó el desarrollo de la asamblea municipal del municipio de Arroyo Seco, no obstante, a través del escrito registrado con el folio 2361 señaló únicamente el cambio de domicilio para el desahogo de la asamblea municipal del municipio de Arroyo Seco, en ese sentido, se realiza el análisis correspondiente en el punto de acuerdo cuarto del presente proveído.	Sí
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Jalpan de Serra , la organización no cuenta con el permiso correspondiente para el uso del inmueble en	En términos del <i>"INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DE DOMICILIO E INMUEBLE EN QUE SE LLEVARÁ A CABO</i>	La organización señaló la programación de la asamblea municipal del municipio de Jalpan de Serra, en ese sentido, se realiza el análisis correspondiente en el punto	Sí



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipales. (Proveído emitido el veintitrés de noviembre)	Fundamento	Análisis del escrito folio 2339 de cuenta presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
el que se llevará a cabo el desahogo de la asamblea municipal en dicho municipio; en ese sentido, se requiere a la organización para que presente el permiso mediante el cual la autoridad competente autorizó el uso de dicho inmueble, o en su caso, lleve a cabo su reprogramación.	LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA DE LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C." adjunto al oficio DEOEPyPP/632/2022 de cuenta.	de acuerdo cuarto del presente proveído.	

Conforme a lo expuesto, esta autoridad advierte que la organización dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de veintitrés de noviembre, en ese sentido, el análisis correspondiente a la reprogramación y programación de las asambleas municipales de los municipios de **El Marqués, Arroyo Seco y Jalpan de Serra**, respectivamente, se realiza en los puntos de acuerdo cuarto y quinto del presente proveído.

TERCERO. Se hace efectivo apercibimiento. En cuanto a la prevención realizada con relación a la **asamblea local constitutiva** y a la **asamblea municipal del municipio de Querétaro**, a través de proveído de veintitrés de noviembre por la Secretaría Ejecutiva, a continuación, se verifica si se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar irregularidades u omisiones, como se advierte:

Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipal. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
En cuanto a la asamblea local constitutiva , en atención a la programación y reprogramación de la asamblea municipal del municipio de Querétaro y la asamblea	De conformidad con el artículo	En el escrito folio 2339 la organización no señaló la precisión	No



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipal. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
<i>local constitutiva presentadas a través de los escritos 2293 y 2296 de cuenta, se advierte que las mismas se llevarán a cabo el siete y el ocho de enero de dos mil veintitrés, respectivamente.</i> <i>Al efecto se precisa que de conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos la totalidad de las asambleas municipales o distritales programadas por la organización deben celebrarse a más tardar diez días antes de la fecha establecida para llevar a cabo la asamblea local constitutiva; en ese sentido, la organización debe señalar la fecha en la que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Querétaro o, en su caso, la asamblea local constitutiva, en términos de lo regulado en el artículo referido.</i>	52 de los Lineamientos.	solicitada en cuanto a la fecha en la que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Querétaro o, en su caso, la asamblea local constitutiva.	
En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Querétaro , en atención a la programación y reprogramación de la asamblea municipal del municipio de Querétaro y la asamblea local constitutiva presentadas a través de los escritos 2293 y 2296 de cuenta, se advierte que las mismas se llevarán a cabo el siete y el ocho de enero de dos mil veintitrés, respectivamente. Al efecto se precisa que de conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos la totalidad de las asambleas municipales o distritales programadas por la organización deben celebrarse a más tardar diez días antes de la fecha establecida para llevar a cabo la asamblea local constitutiva; en ese sentido, la organización debe señalar la fecha en la que se llevará a cabo la asamblea municipal del municipio de Querétaro o, en su caso, la asamblea local	De conformidad con el artículo 52 de los Lineamientos.		



Materia de prevención con relación a la asamblea local constitutiva y municipal. (Proveído emitido el dieciocho de octubre)	Fundamento	Análisis del escrito presentado en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
constitutiva, en términos de lo regulado en el artículo referido.			

Conforme a lo expuesto, se hace efectivo el apercibimiento realizado toda vez que la organización no dio cumplimiento al mismo, por lo que la **asamblea local constitutiva** y la **asamblea municipal del municipio de Querétaro** se tienen por no presentadas en términos del punto de acuerdo séptimo del proveído emitido el veintitrés de noviembre por esta Secretaría Ejecutiva, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

CUARTO. Programación de asambleas municipales. En cuanto a la programación de asambleas municipales a celebrar en los municipios de **Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Cadereyta de Montes y Querétaro**, a través de los escritos 2339, 2348, 2351 y 2361 de cuenta, en los términos siguientes:⁷

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	03 de diciembre	12:00	Arroyo Seco	Heroico Colegio Militar, sin número, C.P. 76400, Arroyo Seco, Qro. (Auditorio Municipal de Arroyo Seco).	Tomasa Ramírez Godoy	21.54622, - 99.69150 ⁸	1
2.	04 de diciembre	16:00	Jalpan de Serra	Puerto de San Nicolás, Calle sin número, Carretera Río Verde.	Pueblito Hernández Sánchez	21.228795, - 99.478309	2
3.	10 de diciembre	14:00	Landa de Matamoros	Auditorio Municipal, San Esteban, código postal 76360.	Pueblito Hernández Sánchez Tel. 4411055266	21.185385, - 99.321595	1

⁷ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.

⁸ En términos del proveído emitido el veintisiete de octubre por la Secretaría Ejecutiva, visible en la foja 409 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
4.	18 de diciembre	12:00	Cadereyta de Montes	Carretera San Juan del Río Xilitla, kilómetro 49, Colonia Llano Blanco.	Ignacio Reséndiz Cabrera Tel 4411068358	20.701699, - 99.808582	3
5.	07 de enero de dos mil veintitrés	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, - 100.44854	41

Por la tanto, la organización informó entre otras, la programación de las asambleas municipales de los municipios de **Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Cadereyta de Montes y Querétaro** a través de los escritos 2339, 2348, 2351 y 2361 de cuenta, señalando para tales efectos los requisitos para su programación, en términos de lo anterior, se acuerda de conformidad el desahogo.

QUINTO. Reprogramación de asambleas municipales y garantía de audiencia. Se tiene a la organización informando sobre la reprogramación de las asambleas municipales de los municipios de **El Marqués y Pedro Escobedo**, a través de los escritos 2339 y 2350 de cuenta,⁹ toda vez que señaló su cambio de domicilio en los términos siguientes:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	11 de diciembre	16:00	El Marqués	El Rancho Los Gavilanes.	Antonio Nieves Juárez	20.74111, - 100.24159	8
2.	11 de diciembre	12:00	Pedro Escobedo	Auditorio Ejidal, El Sauz, Pedro Escobedo.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.437671, - 100.153816	3

Derivado del análisis de la documentación presentada en los escritos 2339 y 2350 de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de los Lineamientos, se advierte que la agenda para la celebración de las asambleas municipales de los municipios de **El Marqués y Pedro Escobedo** presentan omisiones en cuanto a los requisitos que se deben cumplir, por lo que **SE DA VISTA** al promovente para que dentro de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsane las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho

⁹ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de las asambleas.



convenga, en términos de lo precisado en este proveído, en los términos siguientes:

No.	Materia de prevención con relación a las asambleas Municipales.	Fundamento
1.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de El Marqués , señalar los datos de contacto de una persona responsable para que en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva sea posible llevar a cabo la verificación del inmueble señalado.	De conformidad con lo previsto en el artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos, así como en términos del oficio DEOEPyPP/656/2022.
2.	En cuanto a la asamblea a celebrar en el municipio de Pedro Escobedo , señalar el domicilio y las coordenadas correctas de la ubicación del inmueble, así como las referencias.	De conformidad con el artículo 30, párrafo primero, inciso d) y e) de los Lineamientos, así como en términos del oficio DEOEPyPP/656/2022.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de la presente vista, la agenda informada de que se trate para la celebración de las asambleas referidas, según corresponda, se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo tercero de los Lineamientos y en su caso, la Secretaría Ejecutiva resolverá de conformidad con las constancias que obren el expediente.

En cuanto a lo informado como resultado de la verificación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Instituto mediante los oficios DEOEPyPP/555/22,¹⁰ DEOEPyPP/632/22,¹¹ DEOEPyPP/654/22¹², DEOEPyPP/656/22,¹³ y DEOEPyPP/664/22,¹⁴ así como de sus anexos se advierten una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programadas, en ese sentido, se ordena notificar los oficios DEOEPyPP/654/22 y DEOEPyPP/656/22 junto con el

¹⁰ En cuanto a las asambleas municipales de los municipios de Cadereyta de Montes y Landa de Matamoros, notificado a la representación de la organización el diecinueve de octubre mediante cedula de notificación personal, visible en la foja 381 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.

¹¹ En cuanto a la asamblea municipal del municipio de Querétaro, notificado a la representación de la organización el veinticuatro de noviembre mediante cedula de notificación personal, visible en la foja 592 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.

¹² En cuanto a la asamblea municipal del municipio de Jalpan de Serra.

¹³ En cuanto a las asambleas municipales de los municipios de El Marqués y Pedro Escobedo.

¹⁴ En cuanto a la asamblea municipal del municipio de Arroyo Seco, notificado a la representación de la organización el veintiocho de octubre mediante cedula de notificación personal, visible en la foja 451 del expediente IEEQ/AG/006/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

SEXTO. Agenda de asambleas a desahogar. Conforme a lo anterior, la agenda de la organización para el desahogo de las asambleas municipales hasta el momento se encuentra integrada como se indica:

ASAMBLEAS MUNICIPALES							
No	Fecha	Hora del inicio de la asamblea	Municipio o Distrito/local constitutiva	Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad y código postal) (Agregar croquis de localización)	Nombre (s) y apellidos de la persona responsable de la organización de la asamblea.	Coordenadas geográficas del sitio exacto en que se desarrolle la asamblea (latitud y longitud)	Número de mesas de registro a instalar
1.	03 de diciembre	16:00	Ezequiel Montes	Jacarandas, sin número, tunas blancas, Ezequiel Montes.	Ma Isabel Vázquez Reséndiz	20.711963, - 99.879580	2
2.	03 de diciembre	12:00	Arroyo Seco	Heroico Colegio Militar, sin número, C.P. 76400, Arroyo Seco, Qro. (Auditorio Municipal de Arroyo Seco).	Tomasa Ramírez Godoy	21.54622, - 99.69150	1
3.	04 de diciembre	12:00	Pinal de Amoles	Kiosco Municipal Independencia, número 29, Centro, código postal 76300.	Lic. Arnulfo Moya Vargas	21.134912, - 99.626203	2
4.	04 de diciembre	16:00	Jalpan de Serra	Puerto de San Nicolás, Calle sin número, Carretera Río Verde.	Pueblito Hernández Sánchez	21.228795, - 99.478309	2
5.	10 de diciembre	12:00	Tequisquiapan	Carretera 120, salida Tequisquiapan a San Juan del Río, sin número, Ejido Bordo Blanco, Tequisquiapan, Qro.	Luis Ángel Cruz Hernández	20.513193, - 99.903601	3
6.	10 de diciembre	16:00	Amealco de Bonfil	Ignacio Aldama Col. Centro, esquina Benito Juárez, código postal 76850.	José Eduardo Ortega Alcántara	20.18834, - 100.14761	3
7.	10 de diciembre	14:00	Landa de Matamoras	Auditorio Municipal, San Esteban, código postal 76360.	Pueblito Hernández Sánchez Tel. 4411055266	21.185385, - 99.321595	1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8.	16 de diciembre	16:00	San Juan del Río	Avenida Querétaro, número 39, La Estancia, San Juan del Río, código postal 76824.	Lic. Arnulfo Moya Vargas Tel. 4428192235	20.421525, - 100.069443	12
9.	17 de diciembre	16:00	Colón	Francisco Madero, número 46-C, Colón, Qro., código postal 76270.	Rogelio Zarate	20.784988, - 100.049214	3
10.	17 de diciembre	12:00	Peñamiller	Auditorio Municipal, domicilio conocido, sin número, Centro, Peñamiller, Qro., código postal 76450.	Francisco Huerta Sánchez	21.05271- 99.81662	1
11.	18 de diciembre	10:00	Corregidora	Francisco Sarabia, número 23, El Pueblito, Corregidora, Qro.	Jonathan Sergio de León Sánchez	20.53524, - 100.44522	9
12.	18 de diciembre	12:00	Huimilpan	Santa Teresa, Carretera Querétaro Huimilpan, kilómetro 14, código postal 76976.	Jaime Pérez Leticia Feregrino	20.4915350, - 100.310	2
13.	18 de diciembre	12:00	Cadereyta de Montes	Carretera San Juan del Río Xilitla, kilómetro 49, Colonia Llano Blanco.	Ignacio Reséndiz Cabrera Tel 4411068358	20.701699, - 99.808582	3
14.	07 de enero de dos mil veintitrés	10:00	Querétaro	Auditorio Satélite Grieta, sin número, Santiago de Querétaro.	Sergio de León Rivera	20.63986, - 100.44854	41

SÉPTIMO. Obligaciones de la organización. Se señala que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General del Partidos Políticos en relación con el artículo 76 de los Lineamientos, una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido político local, las organizaciones ciudadanas interesadas a través de su representación a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, deben presentar ante el Instituto su solicitud de registro en conjunto de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, porque en caso de no hacerlo en el plazo legal dejará de tener efecto el aviso de intención formulado, así como las actividades previas que haya realizado, lo anterior de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 en relación con el artículo 14, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos y 77 de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OCTAVO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

NOVENO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal al promovente en el domicilio señalado para tal efecto, copia simple de la presente determinación, así como de los oficios DEOEPyPP/654/22 y DEOEPyPP/656/22, para lo cual se habilitan días y horas inhábiles en atención a las asambleas que se señalan en fin de semana.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

MJRG /CARG/JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA